

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE ISABELA
LEGISLATURA MUNICIPAL

PROYECTO RESOLUCIÓN NÚM. 85
RESOLUCION NÚM. 78

SESIÓN ORDINARIA
SERIE 2021-2022

PARA RECHAZAR LA PRIVATIZACIÓN DE LA GENERACIÓN DE LA ENERGÍA, DENUNCIAR LA FALTA DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ESTOS PROCESOS, Y EXHORTAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO QUE ADOPTEN MEDIDAS PARA RECHAZAR Y DETENER DICHA PRIVATIZACIÓN Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Código Municipal de Puerto Rico, Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 202, establece que uno del propósito de la creación de los gobiernos municipales es garantizar los servicios esenciales a los habitantes del municipio.

POR CUANTO: La Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("AEE") es una corporación pública, propiedad del pueblo de Puerto Rico, creada mediante la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941.

POR CUANTO: Desde su creación, denominada en su origen como Autoridad de las Fuentes Fluviales, la AEE fue y ha sido un factor esencial en la transformación de Puerto Rico de una economía fundamentalmente agrícola a una industrial. Su propiedad en manos del pueblo de Puerto Rico ha permitido allegar a los puertorriqueños y puertorriqueñas el recurso de energía eléctrica sin distinción de clases sociales, capacidad económica o localización de sus viviendas y negocios, permitido así el acceso universal a este servicio esencial.

POR CUANTO: El 22 de enero de 2018, al entonces Gobernador de Puerto Rico, Ricardo Roselló Nevares, dirigió un mensaje al pueblo de Puerto Rico, anunciando la iniciativa para la privatización de la AEE.

POR CUANTO: La Legislatura de Puerto Rico aprobó, y el Gobernador Roselló firmó, la Ley 20-2018, lo cual estableció el proceso para la privatización de la AEE bajo e liderazgo de la Autoridad para las Alianzas Público-Privadas, así modificado la Ley 29-2009.

POR CUANTO: Siguiendo este proceso establecido por la Ley 120-2018, la Autoridad para las Alianzas Público-Privadas encabezó un proceso para seleccionar un operador privado par manejar los sistemas de transmisión, distribución, despacho de energía, servicio al cliente y

funciones administrativas del sistema eléctrico, lo cual resultó en la negociación y otorgación de contrato a LUMA Energy, LLC ("LUMA") fuera del escrutinio del pueblo y la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.

POR CUANTO: Nuestro municipio y su ciudadanía ha sido afectada directamente por el deterioro en el servicio de energía eléctrica después de que LUMA tomó control de la operación del sistema de transmisión y distribución el 1ro de junio de 2021. También, la administración municipal ha sufrido por la falta de comunicación por parte de LUMA, muy particularmente durante la temporada de huracanes, lo cual dilató y limitó nuestra labor de planificación logística y de elaboración de planes de contingencia para el manejo de emergencias.

POR CUANTO: Entendemos que el deterioro de los servicios se debe a la falta de empleados calificados y experimentados de LUMA para manejar un sistema energético complejo y aislado como el que caracteriza al de nuestro país. LUMA solamente cuenta con 497 celadores, de los cuales solamente 245 vinieron de la AEE. Al mismo tiempo, los miles de ex empleados de la AEE que no se unieron a LUMA han sido transferidos de manera arbitraria e injusta a otras agencias del gobierno, lo cual ha aumentado el presupuesto laboral del gobierno.

POR CUANTO: El contrato de LUMA ha aumentado los costos al pueblo de Puerto Rico: por la incapacidad de LUMA de manejar eficientemente su presupuesto; y porque muchas familias y negocios se han visto en la necesidad de invertir en tecnologías para poder resolver la falta de energía durante los constantes y prolongados apagones.

POR CUANTO: LUMA ha demostrado ser incapaz de administrar su presupuesto en forma eficiente y responsable porque en su primer año de transición antes de 1ro de junio, LUMA sobrepasó su presupuesto por 20% y en sus primeros tres meses de operación del sistema, LUMA sobrepasó su presupuesto por 27%.

POR CUANTO: El contrato de LUMA es leonino por despojar al gobierno de su capacidad y responsabilidad de asegurar el bien público, por no requerir ninguna aportación de dinero por parte de esta compañía, por no incluir penalidades por incumplimiento con estándares de rendimiento y calidad en sus operaciones y servicios, por no garantizar los derechos laborales adquiridos bajo la AEE; por permitir la subcontratación de los fondos federales a compañías matrices de LUMA; y por otras razones.

POR CUANTO: La Autoridad para las Alianzas Público- Privadas está negociando contrato para la operación privada de las plantas de generación de la Autoridad de Energía Eléctrica bajo el proceso establecido por la Ley 120-2018, el mismo proceso utilizado para confeccionar el contrato de LUMA.

POR CUANTO: Entendemos que el proceso para privatizar la generación de la AEE, igual que el proceso para contratar a LUMA, no involucra ningún estudio económico de costos y beneficios, no propone que las empresas privadas de generación energética inviertan su propio dinero en mejorar las plantas, y tampoco cuenta con ninguna forma de participación pública sobre el futuro de un servicio esencial del país.

POR CUANTO: La privatización de la generación de la AEE va a aumentar costos por pagar tanto el mantenimiento de las plantas como las ganancias de los operadores privados y va a extraer dinero del país en vez de potenciar la economía local.

POR CUANTO: Al igual que con la contratación de LUMA, los procesos de privatización del sistema de generación de la AEE presentan la amenaza de cesantías y de despojar o debilitar los derechos laborales de los empleados de la corporación pública, poniendo así en riesgo la estabilidad del sistema perderse un capital humano necesario e

indispensable y que probablemente será reemplazado por una empleomanía con poca experiencia y pericia.

POR CUANTO: Para mejorar la resiliencia y bajar los costos de nuestro sistema eléctrico, necesitamos una transformación a un sistema más descentralizado y sostenible, basado en la energía solar fotovoltaica en techos y almacenamiento.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ISABELA, COMO POR LA PRESENTE SE RESUELVE LO SIGUIENTE:**

Sección 1ra: Rechazamos la privatización de la generación de la AEE y el proceso que está llevando a cabo la Autoridad para las Alianzas Público Privadas a estos propósitos.

Sección 2da: Denunciamos la falta de transparencia y participación ciudadana en el proceso llevado a cabo por el Gobierno de Puerto Rico para entregar el servicio esencial de energía eléctrica a manos privadas.

Sección 3ra: Exhortamos a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a que adopte medidas para rechazar y detener la privatización de la generación de la Autoridad de Energía Eléctrica y asegurar que las plantas se mantienen en manos públicas con un presupuesto suficiente para su mantenimiento y operación mientras se acelera el cumplimiento con la política pública de transformación a 100 % energía renovable.

Sección 4ta: Exigimos el respeto a los convenios colectivos y a todos los derechos y beneficios adquiridos por los empleados de la Autoridad de Energía Eléctrica.

Sección 5ta: Enviamos copia de esta resolución aprobada a la secretaría de la Cámara de Representante, del Senado de Puerto Rico, al Gobernador de Puerto Rico, a la Autoridad para las Alianzas Público- Privadas, a la Junta de Supervisión y Administración Financiera.

Sección 6ta: La presente resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Isabela, Puerto Rico, el día 13 de abril de 2022.



Reinaldo Figueroa Acevedo
Presidente de la Legislatura



Maveling Méndez Soler
Secretaria de la Legislatura

Aprobada por el alcalde del municipio de Isabela, Puerto Rico, el día 21 de abril de 2022.



Miguel "Ricky" Méndez Pérez
Alcalde

"ISABELA, JARDIN DEL NOROESTE"

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
ISABELA, PUERTO RICO

YO : MAVELING MÉNDEZ SOLER, SECRETARIA DE LA
LEGISLATURA MUNICIPAL DE ISABELA, PUERTO RICO.

CERTIFICO : Que la que precede es una copia fiel y exacta de la
Resolución Número 78, Serie 2021-2022, aprobada por la
Legislatura de Isabela, Puerto Rico en la Continuación de la
Sesión Ordinaria, celebrada el día 13 de abril de 2022 y
firmada por el alcalde , honorable Miguel "Ricky Méndez Pérez
el día 27 de abril de 2022.

CERTIFICO : Además, que dicha Resolución fue aprobada con los
votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes:

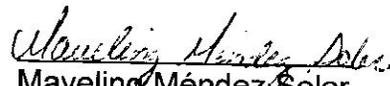
Honorables:

Reinaldo Figueroa Acevedo
Julio Maldonado Arroyo
Janet Figueroa Piñeiro
Sandra Bravo López
Carlos J. González Rodríguez
Miguel A. Machado Cruz
Samuel Tirado Medina
José M. Fernández
Miguel Augusto Burgos
Ángel R. Lugo Pérez
Pedro O. Mártir Guevara
Diana Arce Vargas
Eddie N. Tavarez Santiago
Christian I. Augusto Figueroa

Ausente

Ramón Ávila Rodríguez
Héctor A. Machado Sotomayor

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo y sello la presente certificación en Isabela,
Puerto Rico el día 27 de abril de 2022.


Maveling Méndez Soler
Secretaria